

Bogotá D. C., 12 de febrero de 2019

Doctora
María Fernanda Suarez
MINISTRA
Ministerio de Minas y Energía-MINENERGÍA
Ciudad

upme


Rad: 20191100009422
Destino: 100 DIRECCION GENERAL - Rem:
ENERFIN GRUPO ELEC
Folios: 2 Anexos: Copias: 0
2019-02-12 08:22 Cód veri: eca84

Asunto: Participación permanente del Consejo Nacional de Operación-CNO en el grupo de "Restricciones", liderado por el Ministerio de Minas y Energía

Respetada Señora Ministra:

El Consejo Nacional de Operación en ejercicio de las funciones que la Ley 143 de 1994 le ha asignado, de acordar los aspectos técnicos para garantizar que la operación integrada del Sistema Interconectado Nacional-SIN sea segura, confiable y económica, ser el organismo ejecutor del Reglamento de Operación y asesor técnico de la CREG, solicita de manera atenta la participación del CNO en el grupo de Restricciones liderado por el Minenergía.

Si bien entendemos que el Ministerio ha considerado al Consejo para intervenir en algunos puntos específicos, la participación permanente del CNO en todos los aspectos tratados por el grupo es importante, dada la relevancia de este organismo para garantizar la operación confiable, segura y económica del SIN.

Dando cumplimiento a las funciones legales del Consejo, se han desarrollado varias tareas regulatorias para la CREG y expedido varios Acuerdos del CNO, que tienen impacto sobre las restricciones y abordan aspectos tan relevantes, tales como:

- Criterios de confiabilidad para el planeamiento operativo eléctrico.
- Análisis de eventos sobre la red de transmisión, STN y STR.
- Contenido y lineamientos de los estudios de conexión de la generación distribuida y Auto Generación en los Sistemas de Transmisión Regional-STR y Distribución Local-SDL.
- Definición, clasificación y asignación de responsabilidades por la implementación de Esquemas Suplementarios de Protección del Sistema-ESPS.
- Análisis de eventos para el planeamiento operativo energético, como indisponibilidad de combustibles y fallas en la infraestructura de transporte de Gas Natural-SNT.
- Coordinación gas/electricidad.
- Determinación de limitaciones para la prestación del servicio de regulación primaria de frecuencia.

Av. calle 26 No. 69-63 Oficina 408 Teléfonos: 7023029-7023026-7021892
E-Mail aolarte@cno.org.co-Internet: www.cno.org.co - Edificio Torre 26
Bogotá, D.C.- Colombia



Consejo Nacional de Operación

- Criterios para establecer la elegibilidad de las unidades de generación en la prestación del servicio de regulación secundaria de frecuencia-AGC.
- Pruebas autorizadas para las unidades de generación.
- Procedimiento para la obtención de los valores numéricos de las rampas operativas y sus modificaciones.
- Protocolo para la obtención de las curvas de capacidad-PQ de las centrales de generación despachas centralmente (suministro y absorción de potencia reactiva).
- Protocolo para la obtención de modelos de los sistemas de control de las unidades de generación.
- Pronósticos de demanda a ser tenidos en cuenta en la programación del despacho.
- Definición de indicadores de seguimiento a la operación del SIN, entre otros.

Agradecemos de antemano al Ministerio por su respuesta positiva a nuestra solicitud.

Atentamente,


ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico del CNO

CC: Diego Mesa. Viceministro de Energía. Ministerio de Minas y Energía-MINENERGÍA.
Julián Zuluaga. Director de asuntos regulatorios y empresariales. Ministerio de Minas y Energía-MINENERGÍA.
Rafael Madrigal. Director de Energía. Ministerio de Minas y Energía-MINENERGÍA.
Ricardo Ramírez. Director General. Unidad de Planeación Minero Energética-UPME.